



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CIOT CONICET 13/2022

ACTA N° 13/2022 COMISION CIOT – CONICET

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil veintidós, se reúne en sesión ordinaria virtual y presencial la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato CONICET, en el marco de las previsiones del Título IX, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante el dictado del Decreto n° 214/2006 (PEN), y normas complementarias, con la presencia de los miembros titulares y suplentes representantes del ESTADO NACIONAL seguidamente mencionados: la Lic. Roxana PALUDI, la Lic. Ailén Maíz, la Lic. María Laura Arrascada y el Dr. Alan TEMIÑO y gremiales de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN: la Dra. Cynthia Filippo y la Dra. Malena SCORRANI; y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: la Sra. BORREDA Gabriela; y con el objeto de avanzar en su cometido, expónese:

1. La Lic. Roxana Paludi y la Lic. Ailen Maíz exponen ante la Comisión, la denuncia N° 13/2022 (EX 2022-09498925-APN-CIOT). Cumplidos los requisitos del art.126 del CCT Decreto 214/06, la Comisión en plenitud eleva y recomienda que se realice un Sumario a través de la Gerencia de Asuntos Legales sobre la misma. El resumen de la denuncia se encuentra en el Anexo I de la presente Acta.
2. La Lic. Roxana Paludi y la Lic. Ailén Maíz informan sobre la ampliación de la denuncia N° 10/2022 (EX 2021-118949448-APN-CIOT). El resumen de la misma se encuentra en el Anexo I de la presente Acta.
3. Se acuerda en pleno de la Comisión que el CCT-SAN JUAN será el destinatario del Taller de la

CIOT-CONICET vía plataforma zoom. La Dra. Malena Scorrani se comunicará con el Director del mismo para concordar una fecha estimativa y su difusión.

4. Se solicitará a la coordinación del Observatorio de Violencia Laboral del CONICET a través del Secretariado Técnico y por mail a noalaviolencialaboral@conicet.gov.ar la siguiente información y documentación: resoluciones de designación de las personas, como está constituido y sus funciones; cantidad de observatorios a nivel federal, alcance y competencia, donde están constituidos, nombramientos y si hay actos administrativos a tal finalidad, criterios de elección para las personas que ocupan esos cargos.
5. La Dra. Cynthia Filippo actualiza la información sobre la nueva página web oficial de CIOT-CONICET que se está trabajando arduamente junto con la Dirección de Relaciones Institucionales, en donde se contemplan los principios que le han sido designados a la CIOT a través del Decreto 214/06 art. 121 y sigs. También se incluirá un espacio para que las personas que lo desean puedan enviar consultas directamente a través de la página web a la casilla de mail de la CIOT-CONICET.
6. Se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos la lista con la baja de los agentes del CONICET desde octubre 2021 a marzo de 2022 con la finalidad de recabar información en los lugares de trabajo en donde potencialmente pueda existir conflictos de violencia laboral o ámbito de trabajo hostil.
7. Se solicitará a la Dirección de Sumarios que actualice la información sobre el estado de avance de los expedientes sobre denuncias CIOT que tramitan por la misma, para resguardar el derecho de los denunciantes sobre el peligro en la demora que se podría provocar.

Leída que fue, ambas partes subscriben la presente Acta en DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el exordio.

